Barcelona, a 29 de abril de 2025

QUONIA SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley de 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**QUONIA**"), pone en conocimiento del mercado la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que, en el día 24 de abril de 2025, se ha celebrado en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 13 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 12.461.138 acciones, representativas del 45,90% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria de la Junta publicada el pasado 24 de marzo de 2025 en la página web de la compañía, y se han adoptado los siguientes acuerdos en los términos siguientes:

Primero. - **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como de la aplicación de resultado.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes las Cuentas Anuales de la Sociedad comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se aprobó también por unanimidad de los asistentes aplicar el resultado positivo de positivo de 5.894.584,60 euros, resultante del ejercicio 2024, de la siguiente manera:

(i) 589.458,46 euros a reserva legal y
(ii) 5.305.126,14 euros a dividendos

Se hace constar a los precedentes efectos que de los 5.305.126,14 euros aprobados como dividendo del ejercicio 2024 ya quedaron repartidos entre los socios un total de 4.400.000 Euros en concepto de "cantidad a cuenta de dividendos del ejercicio 2024", en méritos de acuerdo del Consejo de Administración de 19 de junio de 2024, por lo que restará por distribuir la suma de 905.126,14 euros.

Segundo. - **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2024.** Se aprobó por unanimidad la gestión del órgano de administración llevada a cabo durante el ejercicio 2024.

Tercero. - **Autorización para la venta de activos esenciales**. Se aprobó por unanimidad que con conformidad con la estrategia de liquidación de la cartera de activos de la Sociedad que fue aprobada por la Junta General de 29 de abril de 2024, aprobar y, en cuanto fuere menester autorizar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, la enajenación de los siguientes activos inmobiliarios de la compañía:
Langreo: sito en C/ del Norte y C/ Inventor de la Cierva de Langreo (Asturias) y que consta de 4 fincas registrales.
Tempa Museo: sito en C/ San Vicente 4 y 16 y C/ Abad Gordillo 5-7-9 de Sevilla (Andalucía) y consta de 42 viviendas y 95 plazas de aparcamiento, un total de 137 fincas registrales.
Los Salados: sito en C/ Antonio Salado 6-8-10-12 de Sevilla (Andalucía) y consta de 33 apartamentos turísticos y un total de 7 fincas registrales.
Rambles: sito en Rambles 78 de Barcelona (Catalunya) y consta de un único edificio con zona hotelera y 5 locales comerciales y se trata de una única finca registral.
Barceloneta: sito en Avinguda Joan de Borbó 60 y C/ Mar 120-122-124 de Barcelona (Catalunya), consta de un local comercial y 6 viviendas, se trata también una única finca registral.

delegando en el Consejo de Administración la determinación de los términos y condiciones de dichas enajenaciones, así como su completa formalización, pudendo a tal fin, otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes.

Cuarto. - **Aprobación y en su caso ratificación de las operaciones sobre acciones propias.** Se aprobó por unanimidad autorizar y, a los efectos legales oportunos, ratificar todas las operaciones y/o negocios sobre acciones propias realizados durante el ejercicio 2023 por parte de la Sociedad, en la modalidad, número y contravalor establecidos en cada una de ellas. Todas dichas operaciones sobre acciones propias han sido realizadas en el marco de las obligaciones exigidas conforme a la normativa regulatoria del BME Growth de BME MTF EQUITY (anteriormente Mercado Alternativo Bursátil (MAB)) y de acuerdo con el contrato suscrito con el Proveedor de Liquidez. Las acciones objeto de compraventa se encontraban totalmente desembolsadas y no llevaban aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias. Tras las referidas operaciones, el patrimonio neto no resulta inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Asimismo, el valor nominal de todas las acciones propias que posee la Sociedad no supera el veinte por ciento del capital social de la Sociedad. Dichas operaciones han sido debidamente controladas por los administradores de la Sociedad.

Quinto. - **Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados y, a tal fin, otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, incluso de rectificación, subsanación o complemento incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el acta, también para que pueda comparecer

ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso (i) incluir nuevos puntos necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados previamente; (ii) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (iii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

_____

Eduard Mercader
Director General